Chascomús, 10 de junio de 2025.-

Al Señor Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante de Chascomús  
**Sr. Andrés Sanucci**

S / D

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

**SOLICITA COLOCACIÓN DE ALERO PARA PROTECCIÓN EN HOGAR MUNICIPAL “*Elena Herbert de Estefanel”.-***

**VISTO:**

La necesidad de realizar mejoras edilicias en el acceso al Hogar Municipal *Elena Herbert de Estefanel -área de kinesiologia* -(se adjuntan fotografías del acceso actual), y;

**CONSIDERANDO:**

Que tanto familiares como los propios pacientes ambulatorios de la mencionada institución han manifestado la necesidad de una mejora edilicia para facilitar el acceso y egreso del establecimiento;

Que, desde hace más de dos años, se brinda en el lugar el servicio de kinesiología para pacientes ambulatorios con cobertura de PAMI,

Que resulta fundamental garantizar condiciones de seguridad y protección, especialmente durante condiciones climáticas adversas, para los pacientes ambulatorios que asisten al Hogar para la realización de tratamiento de kinesiología;

Que por ello se solicita la instalación de un **alero para protección** en la zona de acceso y egreso del Hogar Municipal, el cual permitirá una circulación segura y ordenada, resguardando a personas y vehículos —particulares y sanitarios— durante las maniobras de entrada y salida;

Que, conforme a lo establecido por la **Ley Orgánica de las Municipalidades**, corresponde a este cuerpo legislativo solicitar dicha medida mediante una **Comunicación**, en los términos del artículo 77 del mencionado cuerpo legal;

**Por lo expuesto, el Bloque de Concejales de Cambiemos Chascomús propone el siguiente:**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN:**

**ARTÍCULO 1º:** Requiérase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a la instalación de un alero para protección en el acceso y egreso del Hogar Municipal *Elena Herbert de Estefanel*,- área de kinesiología- con el fin de brindar mayor seguridad y protección a los pacientes ambulatorios y vehículos que ingresan y egresan del lugar.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.





